

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3402/24

AYUNTAMIENTO DE URRACAL**ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL PARA EL EJERCICIO 2024**

Aprobado definitivamente el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Urrácal para el 2024**, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I:.....Gastos de Personal	293.645 €
CAPÍTULO II:.....Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	104.289 €
CAPÍTULO III:.....Gastos Financieros	1.200 €
CAPÍTULO IV:.....Transferencias Corrientes	31.500 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI:.....Inversiones Reales	191.452 €
CAPÍTULO VII:.....Transferencias de Capital	7.914 €
TOTAL:	630.000€

ESTADO DE INGRESOS:**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I:.....Impuestos Directos	51.845 €
CAPÍTULO II:.....Impuestos Indirectos	16.500 €
CAPÍTULO III:.....Tasa y otros Ingresos	22.300 €
CAPÍTULO IV:.....Transferencias Corrientes	349.668 €
CAPÍTULO V:.....Ingresos Patrimoniales	100 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI:.....Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO VII:.....Transferencias de Capital	189.587 €
TOTAL:	630.000. €

PLANTILLA DE PERSONAL**(A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Secretario-Interventor (1)
- Administrativo Admón. Gral. (2)

(B) PERSONAL LABORAL

- Encargado (1)
- Limpiadora (1)
- Monitor Cultural (1)

(C) PERSONAL CONTRATADO

- Dinamizador Vuela (1)
- Monitor Deportivo (1)
- Servicios Múltiples (1)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Urrácal, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Emilia Mateo Almansa.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Manuel Lorente Saldaña.